



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del auto que aprobó la liquidación de costas practicada por la Secretaría. Sírvasse proveer.

Siete (7) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2013 00 267 00</u>			
DEMANDANTE	Rodrigo Mahecha y otros	C.C. No.	3.233.709
DEMANDADA	IDU, Unión Temporal GTM y otras		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el recurso de apelación presentado la parte demandante indica que en la sentencia de primera instancia condenó en costas a la Unión Temporal GTM y el IDU, en cuantía de TRES (3) S.M.L.M.V. a favor de cada uno de los demandantes.

Si bien la parte demandante no hizo uso del recurso de apelación, se considera que le asiste razón a la parte demandante y por tanto hay lugar a corregir la liquidación de costas aprobada en auto anterior.

En tal sentido, la Secretaría en la fecha pone a consideración la siguiente **corrección** de la liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL IDU	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (3 S.M.L.M.V. a favor de C/U de los demandantes)	\$ 42'900.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (Distribuidos proporcionalmente entre los demandantes)	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 43'900.000,00
Son: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43'900.000,00), esto es, TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3'990.909,09) a favor de cada uno de los demandantes	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA UNIÓN TEMPORAL GTM	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'900.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 3'900.000,00
Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'900.000,00) (A favor de cada uno de los demandantes)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE GRANDI LABORI SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'000.000,00
Son: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000,00) (\$90.909,09 a favor de cada uno de los demandantes).	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: **CORREGIR** y **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, y comoquiera que la liquidación de costas fue corregida y aprobada, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** indique si desea se dé trámite al recurso de apelación presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE MAYO DE 2024 Por ESTADO N.º 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048a3bb0b2f4f7a13b45a2f519a8e5cdf2687af6740ea7abf75c7a2339fd268a**
Documento generado en 07/05/2024 05:36:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>